

EDICTO No. GIAM-01174-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **AREA DE RESERVA ESPECIAL EN EL MUNICIPIO UMBITA, BOYACA** se ha proferido **Resolución No. 0010 de abril 23 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar desistida la solicitud de delimitación de Área de Reserva Especial, presentada por los señores LEONCIO HERNANDEZ AMAYA y CONSTANTINO TORRES AREVALO, de acuerdo con lo estipulado en la parte motiva. En consecuencia se ordena el archivo del expediente correspondiente a la solicitud.

ARTÍCULO 2. Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores LEONCIO HERNANDEZ AMAYA y CONSTANTINO TORRES AREVALO, de no ser posible procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO 3. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 50 del Decreto 01 de 1984, según lo establecido por el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

JUAN GUILLERMO CASTRO BENETTI
VICEPRESIDENTE DE PROMOCION Y FOMENTO

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día quince (15) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiocho (28) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ED-VCT-GIAM-01175

EDICTO No. GIAM-01175-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **AREA DE RESERVA ESPECIAL EN EL MUNICIPIO CUMBITARA, NARIÑO** se ha proferido **Resolución No. 0012 de abril 23 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar desistida la solicitud de delimitación de Área de Reserva Especial, presentada por el señor JUAN CARLOS RODRIGUEZ GÓMEZ, en su calidad de Alcalde del Municipio de Cumbitara, Nariño, de acuerdo con lo estipulado en la parte motiva. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente correspondiente a la solicitud.

ARTÍCULO 2. Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al Alcalde del Municipio de Cumbitara Nariño, de no ser posible procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO 3. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

JUAN GUILLERMO CASTRO BENETTI
VICEPRESIDENTE DE PROMOCION Y FOMENTO

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día quince (15) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiocho (28) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co



ED-VCT-GIAM-01176

EDICTO No. GIAM-01176-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **AREA DE RESERVA ESPECIAL EN EL MUNICIPIO ZARAGOZA, ANTIOQUIA** se ha proferido **Resolución No. 0011 de abril 23 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar desistida la solicitud de delimitación de Área de Reserva Especial, presentada por la señora CINDY DEL SOCORRO MOSQUERA COUTIN, Representante Legal de la Corporación Minera Afrodescendiente de Zaragoza-CORMINAFROZA en el municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, de acuerdo con lo estipulado en la parte motiva. En consecuencia se ordena el archivo del expediente correspondiente a la solicitud.

ARTÍCULO 2. Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la señora CINDY DEL SOCORRO MOSQUERA COUTIN, Representante Legal de la Corporación Minera Afrodescendiente de Zaragoza-CORMINAFROZA, quien suscribe la solicitud, de no ser posible procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO 3. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

JUAN GUILLERMO CASTRO BENETTI
VICEPRESIDENTE DE PROMOCION Y FOMENTO

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día quince (15) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiocho (28) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co